CONTRATO N° 30/2018

Entre la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY, domiciliada en la ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 1.868.829, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MARMED COMERCIAL de María Lilian Medina F.,** con **RUC: 5001830-2,** domiciliada en la Guarayos c/ Guapoy, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora MARIA LILIAN MEDINA F., con Cédula de Identidad 5.001.830, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES, GAS REFRIGERANTE, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la provisión de los bienes correspondientes al procedimiento de Contratación Directa N° 14 **"ADQUISICION DE CARGAS DE EXTINTORES, GAS REFRIGERANTE, INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS".-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 353.037.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA, convocado por la *Circunscripción Judicial de Alto Paraguay*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 80/2018.-

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	46191601-001	CARGA ABC PARA EXTINTOR DE 6 KG S/ GARRAFA	FIRE MASTER	Nacional	Unidad	18	105.000	**1.890.000**
2	2	12142004-999	GAS REFRIGERANTE	GLOBAL	Nacional	Unidad	2	850.000	**1.700.000**
3	3	10191509-004	HORMIGUICIDA EN POLVO	MATIRIS	Nacional	Unidad	14	45.000	**630.000**
4	4	10191509-040	INSECTICIDAS PARA TERMITAS CUPINICIDA	RAID	Nacional	Unidad	10	30.000	**300.000**
5	5	10171702-006	FUNGICIDA, AGRIMICINA EN POLVO	ALQUIMICA	Nacional	Unidad	8	60.000	**480.000**
6	6	10171605-001	FERTILIZANTE GRANULADO NPK	AMINOLEAF	Nacional	Unidad	10	55.000	**550.000**
7	7	10171604-003	CAL AGRICOLA	CALTEC	Nacional	Unidad	10	45.000	**450.000**
8	8	10171604-009	ABONO QUIMICO (FERTILIZANTE)	AMINOLEAF	Nacional	Unidad	8	270.000	**2.160.000**
9	9	10191509-004	HORMIGUICIDA EN POLVO	MAPEX	Nacional	Unidad	13	25.000	**325.000**
									8.485.000

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 8.485.000 (Guaraníes Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Aguero
Presidenta de Consejo

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: en la localidad de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, Avda. Cnel. Sergio Valinotti esq. Eugenio Hermosa Sellini, Juzgado de Primera Instancia, Sección de Patrimonio y Suministro.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sección Patrimonio y Suministro de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001630-2

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del

Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay, República del Paraguay al día 14 del mes Diciembre del año 2018.-

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Alto Paraguay

Abg. María Gloria Torres Agüero
Presidenta de Consejo

Firmado por: **ABG. MARIA GLORIA TORRES AGÜERO, Presidenta,** en nombre de la Contratante.

Firmado por**: MARIA LILIAN MEDINA FERREIRA, Representante Legal,** en nombre del Proveedor.

María Lilian Medina Ferreira
RUC 5001830-2